



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 21 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3915 de fecha 12.06.2011, el Informe Técnico N° 169-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 253-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 3915 de fecha 12.05.2010 la Sra. Cintia Anali Sandoval García, solicita la adjudicación de un lote de terreno, por lo que con Informe Técnico N° 149-2011-JBCG-SGDUR-MPP de fecha 30 de mayo del 2011, precisa que el lote N° 20, Manz. “Y” del cual se pretende su adjudicación, con anterioridad fue consignado (constancia de Posesión a favor de Vargas Quispe.

Que, la posesión según lo preceptuado en el artículo 896 del dispositivo en acotación señala: “La posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad”, la cual se prueba por actos materiales y constituye una situación fáctica con trascendencia jurídica (Exp. 1743-90-Piura, Sala Civil de la Corte suprema, Hinostroza Minguez, Alberto “Jurisprudencia civil”, tomo IV, p. 213 actos que vienen siendo realizados por la administrada Sra. Cintia Analí Sandoval García, los cuales fueron verificados por persona de ésta dependencia municipal y plasmados en el Informe N° 149-2011-JBCG-SGDUR-MPP.

Que, mediante Informe N° 253-2011-SGAL-MPP de fecha 16.06.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que revierta a dominio municipal el lote 20 de la Manz. “Y” del AA.HH. La Palmera.

Que, de conformidad a las atribuciones que confiere el Art. 20°, Art. 73° numeral 1.4, Art. 79° numeral 1.4.3 de la Ley N° 27972 y Ley N° 28687; Art. 2° numeral 20° y Art. 70° de la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR al dominio Municipal el Lote 20 de la Manzana “Y” del Asentamiento Humano La Palmera, comprensión del Distrito de Pacasmayo, Provincia del mismo nombre, Departamento La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los paneles de ésta Municipalidad, así como en los lotes involucrados.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del trámite respectivo la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Asesoría Legal
Panel MPP
Archivo.